



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2093/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2093 presentada por el licenciado [REDACTED], del municipio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **"Fotocopia certificada del acuerdo N°2015-0018.ENE. Con todos sus anexos."**. Hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Secretaría General, copia certificada del Acuerdo de Consejo Directivo bajo el N°2015-0018.ENE. El cual no contiene anexos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese al peticionario la información consistente en: fotocopia certificada del Acuerdo de Consejo Directivo bajo el N°2015-0018.ENE.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), lo que corresponde a 1 fotocopia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Lic. Ena Violeta Mirón Carrión
Oficial de Información OR/ISSS

